

# El Ministerio de Hacienda

## a través de la

# Dirección General de Aduanas

### a la ciudadanía en general expresa:

Que desde el inicio de la gestión de este Gobierno, se puso en marcha un proceso de modernización en las Aduanas del país, con apego a las mejores prácticas determinadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), de las cuales El Salvador forma parte.

Con las reformas a Ley de Simplificación Aduanera, aprobadas recientemente por la Asamblea Legislativa, se pretende implementar entre otras un "Sistema de Inspección no Intrusiva" permitiendo dar a El Salvador un salto de calidad, orientado a la facilitación del comercio exterior, lo que simplificará el actual proceso de inspección, mejorará los tiempos de despacho de mercancías, beneficiándose el sector importador y exportador pues contará con sus mercancías a tiempo, dando como resultado la mejora de la competitividad y eficiencia del sector.

Deseamos aclarar, con respecto a las observaciones presentadas por el presidente de la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), a las distintas oficinas de gobierno y gremiales empresariales como CAMTEX, COEXPORT, lo siguiente:

**Sobre que el cobro debería ser por furgón escaneado y que el decreto no excluye los movimientos internos.**

El pago de la tasa de US\$18.00 establecida en las reformas, se realizará por cada furgón o medio de transporte que se someta al servicio de inspección no intrusiva, **una sola vez**, en cada operación de comercio exterior, aunque corresponda a varias Declaraciones de Mercancías.

El inciso tercero del Art. 12-B de la Ley de Simplificación Aduanera, literalmente expresa: "La obligación de pago se generará siempre y cuando las operaciones indicadas se produzcan por el **ingreso o salida** de mercancías o medios de transporte del territorio aduanero nacional por cualquier vía." En ese sentido, **la ley no faculta** al Servicio Aduanero a cobrar la mencionada tasa en operaciones o movimientos internos de mercancía.

**En lo relativo a que el decreto no debe permitir inspecciones físicas en ruta.**

Las reformas aprobadas, **no facultan** a la Administración Aduanera a realizar inspecciones físicas en ruta, por el contrario se está potenciando el uso de inspecciones no intrusivas.

**Con respecto a que, la exigencia de uso de sistema de escaneo por parte de los Estados Unidos entrará en vigencia hasta 2014; y que las exportaciones hacia dicho país ya cumplen con dicha exigencia cuando salen por Puerto Barrios y Cortez (sic).**

La implementación de servicios de inspección no intrusiva, está dentro del programa de modernización de las aduanas, establecido por el Gobierno de El Salvador, con el objeto de facilitar el comercio exterior y no está vinculado a exigencias de otros países.

El Salvador utiliza como principal puerto de entrada y salida al Océano Atlántico, Puerto Santo Tomás de Castilla, cuyas operaciones representan un 75% del total de las importaciones y exportaciones, el cual carece de equipos no intrusivos.

Los equipos que funcionan en Puerto Barrios y Puerto Cortés son operados por las autoridades portuarias y están enfocados a la seguridad y no a la facilitación del comercio.

**En relación a que las exportaciones representan un menor riesgo de perjuicio fiscal.**

Cualquier operación de comercio exterior (importaciones, exportaciones o tránsitos) representa un riesgo fiscal y por lo tanto son susceptibles de ser

controladas ya sea en forma física o por medio de la utilización de tecnologías. El riesgo de las exportaciones también recae en la cuantía, valoración, clasificación arancelaria, defraudación u ocultamiento de las mercancías que se transportan; en el caso específico de nuestro país, las exportaciones están sujetas a la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, las cuales durante el año 2011 ascendieron a US\$ 205.4 millones, lo cual representó el 11% de la recaudación de dicho impuesto; por tal motivo es incorrecto afirmar que las exportaciones representen un menor riesgo de perjuicio fiscal, al contrario son operaciones estratégicas que corresponde controlar de forma responsable y eficiente.

**Acerca que la exportación e importación de muestras y pequeños paquetes sin valor comercial deben estar excluidas del escaneo.**

Esta clase de mercancías, se envían a El Salvador por vía aérea, vienen en forma consolidada y la tasa de US\$18.00, se deberá pagar por paquete consolidado, aunque incluya mercancías de varios importadores.

**En los casos de las importaciones, deberán revisarse con sistemas no intrusivos únicamente aquellas que se consideren de alto riesgo y que ningún país que utiliza los sistemas de rayos "X" para la revisión del 100% del comercio exterior.**

La revisión con sistemas no intrusivos se basa en los parámetros de la gestión de riesgo y para ello en los procesos aduaneros se toman en cuenta un conjunto de variables, como: la moral tributaria del importador, del agente de aduanas y del transportista, el origen de las mercancías, el país de procedencia, la valoración, la clasificación arancelaria y otras más.

De igual manera, el escaneo tampoco recaerá en el 100% de las importaciones, exportaciones o tránsitos aduaneros; en todo caso el porcentaje de revisión dependerá de las operaciones que la gestión de riesgo identifique como riesgosas.

**El costo del sistema de escaneo con rayos "X" debería basarse en el transporte que será sujeto de revisión y no por la transmisión electrónica.**

La transmisión electrónica se ha establecido como una medida adicional para facilitar el pago de la tasa; y el costo por la "prestación del servicio de inspección no intrusiva", se ha determinado por los factores desarrollados ampliamente, en el inciso segundo del Art. 12-C de la Ley reformada, y entre ellos se destaca, el costo de mantenimiento, el costo de la operación y el de ampliación, adecuación o actualización de los equipos y sistemas.

Es menester reiterar que con la implementación de "Sistemas de Inspección no Intrusiva" se modernizará el Servicio Aduanero de El Salvador, alcanzando estándares internacionales de primer nivel, facilitando el comercio exterior; los equipos contarán con básculas electrónicas, cámaras de video, sistemas de medición de furgones, rampas de inspección y detector de trazas, lo que coadyuvará a combatir el contrabando de mercancías, tráfico de personas, drogas y armas, entre otros.

Finalmente, se debe hacer hincapié en que con la implementación de este sistema se establecerán procedimientos y reglas homogéneas para el tratamiento de las operaciones de los importadores y exportadores salvadoreños, pues se articularán controles conjuntos entre otros, con la Dirección General de Migración, Policía Nacional Civil (DAN, Control Fiscal y Aduanas, Tránsito, etc.), Vice Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Salud, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



San Salvador, 15 de junio de 2012

Ministerio de Hacienda

